



## Ayuntamiento de Aldeacentenera

---

**Expediente n.º:** 144/2022

**Documento de Formalización del Contrato**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Interesado:** RESIDENCIA DE MAYORES DE ALDEACENTENERA S.L.

### DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA** con CIF P1001100E y en su representación, **D. FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeacentenera con NIF núm. 76034723N asistido de **SECRETARIA-INTERVENTORA** de la Corporación, **Dª. TAMARA RAMIRO MORENO** con NIF 28975950K, que da fe del acto.

De otra parte, **D. Luís Guillermo Zazo Gómez**, con NIF. N.º. **70360289T**, en representación de **RESIDENCIA DE MAYORES ALDEACENTENERA S.L.**, con CIF: B42994160, con domicilio a efectos de comunicaciones en C/ Pablo Ruiz Picasso 9 de Aldeacentenera.

### INTERVIENEN

El primero, en el ejercicio del mencionado cargo y como tal, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Aldeacentenera, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

Y el segundo en representación de la empresa **RESIDENCIA DE MAYORES DE ALDEACENTENERA S.L.**

Ambas partes en la representación con que actúan se reconocen recíprocamente plena capacidad legal para contratar y manifiestan que sus facultades no han sido modificadas ni limitadas, a tal efecto.

Dicha adjudicación fue aprobada por el Pleno de 29/09/2022 de este ayuntamiento, cuya finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Concesión de Servicio
Objeto del contrato:	Prestación del servicio de atención a personas mayores y estancia
Procedimiento de contratación:	Restringido
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Canon mínimo:	3.000,00€/año



## Ayuntamiento de Aldeacentenera

---

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de **Concesión de Servicio para la Gestión de la Residencia de Mayores de Aldeacentenera**, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** D. Luís Guillermo Zazo Gómez, con NIF. N°. 70360289T, en representación de RESIDENCIA DE MAYORES DE ALDEACENTENERA S.L., se compromete a la realización de las prestaciones especificadas según SOBRE C presentado en la licitación y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDA.** El precio del contrato: 3.000,00€ de canon al año.

**TERCERA.** El plazo de ejecución del contrato es de dos años, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato, prorrogable por un año más.

**CUARTO.** D. Luís Guillermo Zazo Gómez, con NIF. N°. 70360289T, en representación de RESIDENCIA DE MAYORES DE ALDEACENTENERA S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende y será firmado en Aldeacentenera a la fecha de la firma electrónica de ambos.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Francisco Muñoz Jiménez

Fdo.: Guillermo Zazo Gómez.